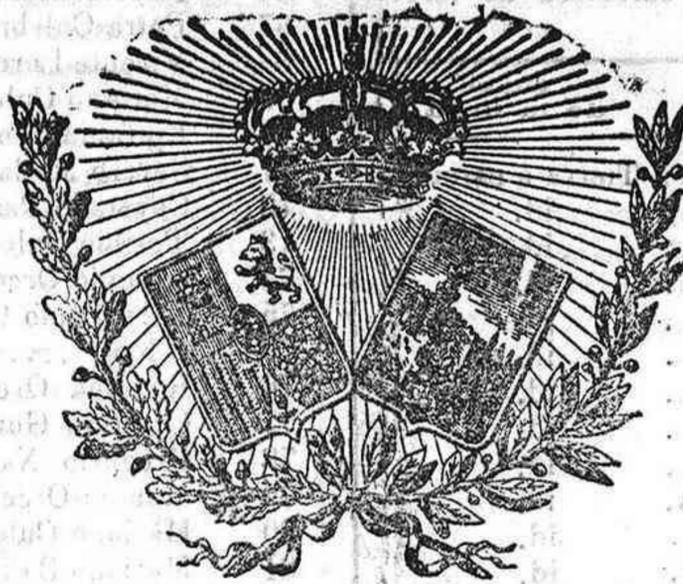


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en este Corte sin novedad en su importante.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 10

Interesado el Gobierno de S. M. en que los soldados que regresan enfermos de Cuba y Filipinas puedan ser debidamente atendidos hasta que lleguen á sus casas, cumpliendo órdenes superiores, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia dediquen atención preferente al cuidado de todos aquellos que se presenten en el pueblo y no puedan continuar el viaje hasta el punto de su destino, facilitándoles los socorros, bagajes y auxilios que necesiten, cuyos gastos serán dados con cargo á los capitulos correspondientes del presupuesto municipal.

Guadalajara 18 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

**Miguel Mathet.**

Núm. 11

Resultando vacantes de Concejales en los Ayuntamientos de Padilla del Ducado, Valdarrachas y Las Inviernas que ascienden á la tercera parte del número total de que deben constituirse, en uso de las facultades que me conceden los artículos 46 y 47 de la ley municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes que existen en dichos Ayuntamientos, debiendo verificarse la elección el domingo 7 del próximo mes de Noviembre, señalando en su virtud para la reunión de la junta municipal del censo el domingo 31 del actual á los efectos de los ar-

tículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

El jueves 11, como inmediato posterior al de la votación, tendrá lugar el escrutinio general, constituyéndose la junta correspondiente á las diez de la mañana, previa designación y publicación de esta hora por los Alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos, debiéndose tener en cuenta para sucesivas operaciones lo dispuesto en la ley municipal vigente, en el Real decreto antes citado y en el de 24 de Marzo de 1891.

Con esta convocatoria principia el periodo electoral en los municipios á que se refiere, y rige desde esta fecha el art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890 y el 58 del Real decreto de adaptación, cuyos preceptos serán observados fielmente hasta que terminadas las operaciones de escrutinio general, el Presidente de la Junta la declare disuelta.

Guadalajara 20 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

**Miguel Mathet.**

Núm. 12

**Obras públicas.—Expropiaciones.**

Con arreglo á la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Huete á Tortuera, á fin de que los interesados en la misma, puedan en el plazo de treinta días exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 18 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

**Miguel Mathet.**

RELACION nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Salmerón, con

motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Huete á Tortuera.

Número de orden.	Nombre de los propietarios.	Clase de la finca.
1	D. Emilio Guerrero Ramón...	Tierra á cereales.
2	Mariano Culebras Ecija...	id.
3	Faustino Saiz Culebras...	id.
4	Mateo Saiz Aguado...	id.
5	Aniceta Budia García...	id.
6	Petra Culebras Ecija...	id.
7	Herederos de José Ardiz...	id.
8	Aniceta Budia García...	id.
9	Epifania Moreno...	id.
10	H. Isabel Guijarro Hualda...	id.
11	Mariano Culebras Ecija...	id.
12	Dolores Trúpita Toledano...	id.
13	Matías Guijarro Hualda...	id.
14	Faustino Saiz Culebras...	id.
15	Cayetano Perez Hualda...	id.
16	Aniceta Budia García...	id.
17	Cayetano Perez Hualda...	id.
18	Damian Gonzalez...	id.
19	Dolores Trúpita Toledano...	id.
20	Lucio del Pozo Ramirez...	id.
21	Cayetano Perez Hualda...	id.
22	Vicente Lorente...	id.
23	Damian Gonzalez...	id.
24	Luciano Ecija Regidor...	Tierra labor
25	Valentin Saiz Calvo...	id.
26	Severo Mellado Gil...	id.
27	Julián Mellado...	id.
28	Aniceta Budia García...	id.
29	Manuel Orcero Hualda...	id.
30	Petra Culebras Ecija...	id.
31	Aniceta Budia García...	id.
32	Petra Culebras Ecija...	id.
33	Faustina Dominguez...	id.
34	Juliana Ecija...	id.
35	Petra Culebras Ecija...	id.
36	Manuela Orcero Hualda...	id.
37	Justo Orcero...	id.
38	Petra Culebras Ecija...	id.
39	Calixto Ecija...	id.
40	Marcelino Velez Mellado...	id.
41	Cayetano Perez Hualda...	id.
42	Sebastián Priego...	id.
43	Damián Gonzalez...	id.
44	Aniceta Budia García...	id.
45	Dolores Trúpita Toledano...	id.
46	Faustino Saiz Culebras...	Olivar.
47	H. Isabel Guijarro Hualda...	id.
48	Antonio Saiz...	id. á cereales.
49	Dolores Trúpita Toledano...	id.
50	Aciselo Culebras Gomez...	id.
51	Manuel Orcero Hualda...	id. á olivar.
52	Sebastián de la Guerra Trúpita...	id. á cereales.
53	Aniceta Budia García...	id. á olivar.
54	Juan Villalva Perez...	id.
55	Valentin Saiz Calvo...	id.
56	Epifania Moreno...	id.
57	Manuel Orcero Hualda...	id.
58	Bernardino Gamboa Navalón...	id.
59	Dolores Trúpita Toledano...	id.
60	Casto Saiz Aguado...	Olivar.
61	Mariano Culebras Ecija...	id.
62	Aniceta Budia García...	id.
63	Faustino Saiz Culebras...	id.
64	Mariano Culebras Ecija...	id.
65	Dolores Trúpita Toledano...	id.

66	Isidoro Gamboa Navalón...	id.
67	Petra Culebras Ecija...	id.
68	Vicente Lorente...	id.
69	Mariano Culebras Ecija...	id.
70	Epifania Moreno...	Pastos.
71	Severo Mellado Gil...	id.
72	Cayetano Perez Hualda...	id.
73	Toribio Culebras Olmo...	Olivar.
74	Antonio Orcero Diaz...	id.
75	Bernardino Gamboa Navalón...	id.
76	Romana Orcero...	id.
77	Cándido Gonzalez...	id.
78	Gregorio Navalón...	id.
79	Manuel Orcero Hualda...	id.
80	Mariano Culebras Ecija...	id.
81	Mariano Badillo...	id.
82	Olallo Carrasco...	id.
83	Vicente Nieto...	Pastos.
84	Meliton Garcia Cerezo...	Olivar.
85	Sandalio Falcón Martinez...	id.
86	Bartolomé Perez Saiz...	id.
87	Serapio Moreno...	id.
88	Dimas Orcero...	Cereales.
89	José Ecija...	Pastos.
90	José Catalina Saiz...	Cereales.

Delegacion de Hacienda de la provincia

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo que dispone la regla tercera de la Real orden de 16 de Abril de 1896, y en virtud de orden de la Intervención Central de Hacienda de 12 del corriente, han sido reconocidos por capital en concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios á los Ayuntamientos de Sigüenza, Riva de Saelices é Hita, las sumas que á continuación se expresan, habiéndose remitido á los Ayuntamientos los Resguardos originales para el pago de intereses desde 1.º de Julio de 1886, al respecto del 4 por 100 anual.

Sigüenza pesetas...	15.846 68
Riva de Saelices...	1.878 97
Hita...	5.249 50
Total...	22.975 12

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Guadalajara 18 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Impuestos sobre sueldos y asignaciones.

Circular.

En vista de la resistencia pasiva de algunos Ayuntamientos de esta provincia, á remitir á esta Administración, las certificaciones de los pagos realizados durante el cuarto trimestre por cuenta del ejercicio económico de 1896 97, ó la negativa en su caso, ni la copia del presupuesto de gastos para el actual ejercicio de 1897-98, para la imposición del descuento del 1 y 5 por 100 según proceda; y como quiera que á pesar de haberseles apercibido por Circular inserta en el periódico oficial de esta provincia, núm. 117, no han cumplido el

servicio de referencia; el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta oficina, ha tenido á bien imponer 25 pesetas de multa de irremisible exacción, á los que se expresan en las relaciones que á continuación se insertan, sin perjuicio del nombramiento de comisionados que pasarán á recoger dichos documentos, con las dietas correspondientes á aquellos pueblos que para el 25 del actual, no hayan cumplimentado este servicio tantas veces reclamado.

**Ayuntamientos que no han remitido las copias del presupuesto de gastos para el actual ejercicio económico de 1897-98.**

- |                         |                                 |
|-------------------------|---------------------------------|
| Ablanque.               | Higes.                          |
| Adoves.                 | Hinojosa.                       |
| Albate de Zorita.       | Hita.                           |
| Alcorlo.                | Horche.                         |
| Alcuneza.               | Horna.                          |
| Algar.                  | Huertahernando.                 |
| Almiruete.              | Imón.                           |
| Alocén.                 | Málaga del Fresno.              |
| Alpedroches.            | Mesones.                        |
| Alustante.              | Miedes.                         |
| Anchuela del Campo.     | Moratilla de los Meleros.       |
| Anchuela del Pedregal.  | Olmeda del Extremo.             |
| Anquela del Ducado.     | Ordial (El)                     |
| Aragoncillo.            | Padilla de Hita.                |
| Arbaucón.               | Palmaces de Jadraque.           |
| Arbeteta.               | Pareja.                         |
| Aranzueque.             | Pelegrina.                      |
| Argecilla.              | Peñalva.                        |
| Armallones.             | Peñalver.                       |
| Auñón.                  | Pinilla de Jadraque.            |
| Azuqueca.               | Pinilla de Molina.              |
| Balconete.              | Pioz.                           |
| Bañuelos.               | Piqueras.                       |
| Barriopedro.            | Poveda de la Sierra.            |
| Beleña.                 | Rebollosa de Jadraque.          |
| Berninches.             | Retiendas.                      |
| Brihuega.               | Riosalido.                      |
| Bustares.               | Riva de Saelices.               |
| Canales del Ducado.     | Rueda.                          |
| Canales de Molina.      | Salmerón.                       |
| Canredondo.             | San Andrés Congosto.            |
| Carabias.               | San Andrés del Rey.             |
| Carrascosa de Henares.  | Santa M. <sup>a</sup> de Poyos. |
| Casar de Talamanca.     | Santiuste.                      |
| Casasana.               | Sayatón.                        |
| Casas de San Galindo.   | Semillas.                       |
| Castilblanco.           | Sigüenza.                       |
| Cendejas de la Torre.   | Sotillo.                        |
| Cillas.                 | Sotocán.                        |
| Cobeta.                 | Sotodosos.                      |
| Cogollor.               | Terzaga.                        |
| Copernal.               | Toba (La).                      |
| Córcoles.               | Tordellego.                     |
| Corduente.              | Tórtola.                        |
| Cubillejo de la Sierra. | Tortuera.                       |
| Cubillejo del Sitio.    | Torremochuela.                  |
| Chequilla.              | Torresavián.                    |
| Drieves.                | Torronteras.                    |
| Embid.                  | Torrubia.                       |
| Escariche.              | Traid.                          |
| Escopete.               | Turmiel.                        |
| Establés.               | Uceda.                          |
| Fuenteaencina.          | Ujados.                         |
| Fuenteviejo.            | Usanos.                         |
| Gualda.                 | Valdeconcha.                    |
| Guijosa.                | Valdelcubo.                     |
| Henche.                 | Valdeñuño Fernández.            |
| Heras.                  | Val de San García.              |

- |                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| Valverde.                | Villar de Cobeta.     |
| Veguillas.               | Viñuelas.             |
| Viana de Jadraque.       | Yebra.                |
| Viana de Mondéjar.       | Zaorejas.             |
| Villacorza.              | Zarzuela de Jadraque. |
| Villanueva de Argecilla. | Zorita de los Canes.  |

**Ayuntamientos que no han remitido la certificación de pagos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio económico 1896-97.**

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| Ablanque.               | Huertahernando.        |
| Alcuneza.               | Huertapelayo.          |
| Algar.                  | Illana.                |
| Algora.                 | Imón.                  |
| Almiruete.              | Iriepal.               |
| Almoguera.              | Málaga del Fresno.     |
| Alocén.                 | Malaguilla.            |
| Alovera.                | Matarrubia.            |
| Alustante.              | Mesones.               |
| Anchuela del Campo.     | Miedes.                |
| Anchuela del Pedregal.  | Montarrón.             |
| Anquela del Ducado.     | Negredo.               |
| Arbeteta.               | Orea.                  |
| Aranzueque.             | Padilla de Hita.       |
| Argecilla.              | Pareja.                |
| Auñón.                  | Pioz.                  |
| Azañón.                 | Poveda de la Sierra.   |
| Beleña.                 | Prádena de Atienza.    |
| Berninches.             | Rebollosa de Hita.     |
| Bustares.               | Rebollosa de Jadraque. |
| Canredondo.             | Riva Saelices.         |
| Castejón de Henares.    | Sacedón.               |
| Cendejas de Enmedio.    | San Andrés del Rey.    |
| Cendejas de la Torre.   | Semillas.              |
| Cobeta.                 | Taracena.              |
| Codes.                  | Terzaga.               |
| Córcoles.               | Toba (La).             |
| Cubillejo de la Sierra. | Tomelloso.             |
| Cubillejo del Sitio.    | Torija.                |
| Checa.                  | Tórtola.               |
| Chequilla.              | Torremochuela.         |
| Drieves.                | Torrubia.              |
| Embid.                  | Turmiel.               |
| Escamilla.              | Usanos.                |
| Escopete.               | Valdearenas.           |
| Establés.               | Valdegrudas.           |
| Fuenteaencina.          | Valdeñuño Fernández.   |
| Fuentelesaz.            | Valfermoso de Tajuña.  |
| Gualda.                 | Veguillas.             |
| Galve.                  | Villanueva de Alcorón. |
| Heras.                  | Villar de Cobeta.      |
| Hita.                   | Villaseca de Uceda.    |
| Hontanillas.            | Villaviciosa.          |
| Horche.                 | Zaorejas.              |
| Horna.                  | Zorita de los Canes.   |

Guadalajara 18 de Octubre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Guerrero.

**COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.**

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios militares de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo obtenido resultado en la primera y segunda subasta y primera convocatoria de proposiciones particulares celebrada el 3 de Agosto y 7 de Septiembre últimos y 15 de Octubre actual, respectivamente, para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, desde el día que se designe hasta el 31 de Octubre de 1898, y un

mes más, si conviniere á la Administración militar, se invita por el presente anuncio á los que deseen interesarse en una segunda convocatoria que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio nú. 14, el día 22 de Noviembre próximo venidero, á las 12 de su mañana, con el propio objeto, bajo las mismas condiciones que han regido en dicha primera convocatoria, y con rectificación de los precios límites, los cuales serán anunciados oportunamente.

Los pliegos de condiciones se encontrarán además de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde de todos los días laborables, y el de precio límite, en la misma dependencia y á iguales horas, con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de dicha convocatoria.

Las cantidades de pan y pienso que se calcula podrán necesitarse durante el año del contrato, serán aproximadamente, las que se detallan á continuación:

Pan..... 110.511 raciones.  
Cebada..... 11.197 raciones.  
Paja..... 742 quintales métricos.

Dichas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó urgencia del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos del pliego de condiciones, y mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación, las cuales deberán extenderse en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> (una peseta, y el impuesto del recargo transitorio).

Guadalajara 18 de Octubre de 1897.—Isidoro de Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. N. vecino de ... y domiciliado en la calle de... número... con cédula... clase número... expedida en... con fecha..., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y de precio límite, según los cuales ha de ser contratado el suministro de pan, cebada y paja á fuerzas del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes de Guadalajara; se comprometo á realizar dicho servicio desde el día que se designe hasta el 31 de Octubre de 1898 y un mes más, si conviniere á la Administración militar, con sujeción á las condiciones establecidas y por los precios siguientes:

Por cada ración de pan ...céntimos de peseta (expresado en letra).

Por cada id. de cebada ...céntimos de peseta (en letra).

Por cada quintal métrico de paja ...peseta y ...céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo obtenido resultado en la subasta celebrada en el día de hoy para contratar á precios fijos el pan de primera clase y carne de vaca que pudiera necesitarse para su consumo en el Hospital militar de esta Plaza durante un año y un mes más si conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1897, á las doce de su mañana, en la Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, bajo las mismas condiciones y precio que ha regido en la celebrada sin resultado y que fué anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 114, correspondiente al día 17 de Septiembre próximo pasado.

La cantidad que se calcula como necesaria de dichos artículos durante el año del contrato, será aproximadamente la que se detalla á continuación:

Pan de primera clase, 10.198 kilogramos.  
Carne de vaca, 5.774 id.

Dicha cantidad podrá sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos del pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, y mediante la presentación de proposiciones formuladas en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> (una peseta, y el impuesto del recargo transitorio); con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Guadalajara 18 de Octubre de 1897.—Isidoro de Lucas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de... y domiciliado en la calle... número... enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites, según los cuales ha de ser contratada la adquisición del pan de primera clase y carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta Plaza, se comprometo á entregar en dicho establecimiento durante un año y un mes más si conviniere á la Administración militar, el artículo (ó artículos) que á continuación se expresa, por el precio que se menciona y con arreglo á las condiciones marcadas en el pliego de las mismas.

Tal artículo (el que sea)... céntimos de peseta el kilogramo) (expresándose en letra,)

(Fecha y firma del proponente.)

## Ayuntamientos constitucionales.

### HUERMECES

Por enfermedad del Sr. Médico cirujano que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Beneficencia de esta villa y sus anejos El Atance y Santiuste, la cual ha de proveerse con las formalidades que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se contratará al propio tiempo la asistencia domiciliaria de los vecinos pudientes de los tres pueblos citados, que colectivamente han solicitado celebrar el contrato.

Dicha plaza se halla dotada en junto con la cantidad de 200 fanegas de trigo de buena calidad que el agraciado percibirá al tiempo de la recolección de cereales de cada un año; debiendo advertir que se le dará casa-habitación.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que exige el reglamento vigente, podrán presentar sus instancias á mi autoridad en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, acompañando copia del título que posean; pasados los cuales se proveerá.

Huérmece 3 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Amós Villamayor.

## Calendario alcarreño para 1898.

Contiene las fiestas, ferias y mercados en todos los pueblos de la provincia, Santoral, fases de luna y sol, calles de Guadalajara y otras noticias utilísimas.

Cincuenta ejemplares, 3 pesetas; veinticinco id., 1<sup>75</sup>, doce id., 0<sup>85</sup>; uno id., 10 céntimos.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL.